



Incentivos tributarios de energía limpia para negocios

La Ley de Reducción de la Inflación de 2022 ("IRA") pone a disposición de los negocios varios créditos tributarios para la energía limpia.

IRS.gov/CleanEnergy



Generación de energía y captura de carbono

Provisión Tributaria

Descripción

Crédito tributario por producción de electricidad de renovables (§ 45, pre-2025)	<p>Para la electricidad vendida a una persona no vinculada y producida de las siguientes fuentes renovables: energía eólica, biomasa, geotérmica, solar, vertederos y basura, energía hidroeléctrica y energía marina e hidrocínética.</p> <p>Monto del crédito (para 2023): 0.55 o 0.03 centavos (según la fuente) por hora kilovatio (kW) para instalaciones puestas en servicio (PIS) después del 31/12/21; 2.8 o 1.4 centavos (dependiendo de la fuente) por kW para instalaciones PIS antes del 1/1/22; 0.55 centavos por kW para marina e hidrocínético para instalaciones PIS después del 31/12/22.^{1,2,3,7}</p>
Crédito tributario por producción de electricidad limpia (§ 45Y, 2025 en adelante)	<p>Crédito tributario tecnológicamente neutral para la producción de electricidad limpia. Reemplaza el § 45 para instalaciones que se ponen en servicio después de 2024.</p> <p>Monto del crédito: 0.3 centavos/kWh; 1.5 centavos/kWh si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,2,3,6,7}</p>
Crédito tributario por inversión en propiedades energéticas (§ 48, pre-2025)	<p>Para inversiones en proyectos de energía renovable, incluidas pilas de combustible, energía solar, geotérmica, energía eólica pequeña, almacenamiento de energía, biogás, controladores de microrredes y propiedades combinadas de calefacción y energía.</p> <p>Monto del crédito: Generalmente, 6% de la inversión calificada (base); 30% si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,4,5,6,8}</p>
Crédito tributario por inversión en electricidad limpia (§ 48E, 2025 en adelante)	<p>Crédito tributario de tecnología neutral para la inversión en instalaciones que generan electricidad limpia y tecnologías de almacenamiento de energía calificadas. Reemplaza el § 48 para instalaciones que inician construcción y se ponen en servicio después de 2024.</p> <p>Monto del crédito: 6% de inversión calificada (base); 30% si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,4,5,6}</p>
Crédito de bonificación para comunidades de bajos ingresos (§ 48(e), 48E(h)) Solicitud requerida	<p>Crédito tributario de inversión adicional para instalaciones solares y eólicas a pequeña escala (§ 48(e) o electricidad limpia (§48E(h))) (<5MW de producción neta) en tierras indígenas, viviendas subsidiadas por el gobierno federal, en comunidades de bajos ingresos y que benefician a hogares de bajos ingresos. Asignado a través de un proceso de solicitud.</p> <p>Monto del crédito: Aumento de 10 o 20 puntos porcentuales en la base del crédito tributario de inversión.</p>
Crédito por captura de óxido de carbono (§ 45Q)	<p>Crédito por secuestro de óxido de carbono junto con usos finales permitidos en los Estados Unidos.</p> <p>Monto del crédito: \$12-36 por tonelada métrica de óxido de carbono calificado capturado y secuestrado, utilizado como inyector terciario, o utilizado, según el uso final especificado; \$60-\$180 por tonelada métrica si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,7}</p>
Crédito por producción de energía nuclear de cero emisiones (§ 45U)	<p>Para la electricidad de las instalaciones de energía nuclear. Instalaciones en funcionamiento antes del 16 de agosto de 2022.</p> <p>Monto del crédito (para 2023): 0.3 centavos/kWh (tarifa reducida para instalaciones más grandes); 1.5 centavo/ kWh si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,7}</p>

Vehículos limpios

Crédito para vehículos comerciales limpios calificados (§ 45W)	<p>Para compradores de vehículos comerciales limpios. Los vehículos calificados pueden incluir vehículos de pasajeros, autobuses, ambulancias y otros vehículos, así como cierta maquinaria móvil.</p> <p>Monto del crédito: Hasta \$40,000 (máx. \$7,500 para vehículos <14,000 lbs)</p>
---	--

Fabricación

Crédito de proyecto de energía avanzada (§ 48C) Solicitud requerida	<p>Para inversiones en proyectos energéticos avanzados. Se asignará un total de \$10 mil millones, de los cuales no menos de \$4 mil millones se asignarán a proyectos en ciertas comunidades energéticas.</p> <p>Monto del crédito: 6% de la inversión calificada del contribuyente; 30% si los requisitos de PWA son cumplidos.¹</p>
Crédito de producción de fabricación avanzada (§ 45X)	<p>Crédito tributario de producción para la fabricación doméstica de energía limpia de componentes, incluida la energía solar y eólica, inversores, componentes de baterías y minerales críticos.</p> <p>Monto del crédito: Varía según el componente elegible</p>

Provisión Tributaria

Descripción

Energía Comercial

<p>Crédito de viviendas nuevas con eficiencia energética (§ 45L)</p>	<p>Proporciona un crédito tributario para la construcción de viviendas nuevas con eficiencia energética. Monto del crédito: \$2,500 para viviendas nuevas que cumplan con los requisitos del Programa Energy Star; \$5,000 para viviendas certificadas para el programa de vivienda lista para el consumo de cero energías. Para multifamiliares, los montos base son de \$500 por unidad para Energy Star y \$1,000 por unidad para energía cero.</p>
<p>Deducción por edificios comerciales con eficiencia energética (§ 179D)</p>	<p>Proporciona una deducción de impuestos por el costo de las mejoras de eficiencia energética de los edificios comerciales, instalados como parte de la envoltura del edificio; sistemas de iluminación interior; o los sistemas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente. Monto del crédito: \$0.50-\$1 por pie cuadrado, dependiendo del aumento en la eficiencia, con deducción durante períodos de tres o cuatro años con un límite de \$1 por pie cuadrado. Inflación ajustada. También está disponible una nueva deducción alternativa para la rehabilitación de edificios energéticamente eficientes.</p>

Combustibles

<p>Crédito tributario por producción de hidrógeno limpio (§ 45V)</p>	<p>Para producir hidrógeno limpio calificado en una instalación calificada de producción de hidrógeno limpio durante el período de 10 años a partir de la fecha en que la instalación se puso en servicio originalmente. Monto del crédito: \$0.60/kg multiplicado por el porcentaje aplicable (20% a 100%, dependiendo de la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero del ciclo de vida), el monto aumenta si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,7}</p>
<p>Crédito por producción de combustible limpio (§ 45Z, 2025 en adelante)</p>	<p>Crédito tributario de neutralidad tecnológica para la producción nacional de combustibles limpios de transporte, incluidos los combustibles sostenibles de aviación, a partir de 2025* Monto del crédito: \$0.20/galón (\$0.35/gal para combustible de aviación) multiplicado por el “factor de emisión” de CO₂; \$1.00/galón (\$1.75/ para combustible de aviación) multiplicado por el “factor de emisión” de CO₂, si los requisitos de PWA son cumplidos.^{1,7}</p>
<p>Incentivos biocombustibles (§ 40A)</p>	<p>Extiende los créditos tributarios para el biodiésel y el diésel renovable. Monto del crédito: \$1.00/galón para biodiésel y diésel renovable; \$1.00 por galón de biodiésel o diésel renovable utilizado en una mezcla calificada. Crédito adicional de \$0.10/galón disponible para pequeños productores de agro-biodiésel. Además, hay un crédito tributario especial de \$1.00 por galón para las mezclas de biodiésel y diésel renovable.</p>
<p>Créditos tributarios especiales para combustibles alternativos y mezclas de combustibles alternativos (§§ 6426(d) and (e) and 6427(e))</p>	<p>Extiende retroactivamente los créditos de combustible alternativo y mezcla de combustibles alternativos. Los créditos vencieron previamente el 31/12/21. La IRA extiende estos créditos hasta el 31/12/24. Montos de crédito: \$0.50 por galón de combustible alternativo vendido o usado (§ 6426(d)); \$0.50 por galón de combustible alternativo utilizado en la producción de cualquier mezcla de combustible alternativo para la venta o uso en un comercio o negocio (§ 6426(e)).</p>
<p>Crédito de combustible sostenible de aviación (§ 40B)</p>	<p>Proporciona un crédito tributario para la venta o el uso de combustible sostenible de aviación (SAF) que logra una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de al menos el 50% en comparación con el combustible para aviones a base de petróleo. Monto del crédito: \$1.25/galón de SAF. Monto del crédito de bonificación: hasta \$0.50 por galón, dependiendo de las emisiones de gases de efecto invernadero del ciclo de vida del SAF en relación con el combustible para aviones a base de petróleo.</p>

Notas:

La información en este documento puede estar sujeta a cambios a medida que se emita o finalice la guía. Para todos los créditos tributarios de energía limpia de IRA, consulte [IRS.gov/CleanEnergy](https://www.irs.gov/CleanEnergy) para más detalles y requisitos de elegibilidad

¹ El crédito se multiplica por 5 veces para proyectos que cumplan con salarios prevalentes y los requisitos de aprendizaje u otros requisitos bajo § 45(b)(6)(B). Los requisitos de aprendizaje no aplican para § 45L y 45U. En virtud de la excepción de un megavatio para los créditos disponibles en virtud de las secciones 45, 45Y, 48 y 48E, una instalación que tenga una producción neta máxima de menos de un megavatio de energía eléctrica (medida en corriente alterna) puede ser elegible para el aumento del monto del crédito sin satisfacer los requisitos salariales y de aprendizaje vigentes. La excepción de un megavatio también puede aplicarse a proyectos calificados en virtud de la sección 48 con una producción neta máxima de menos de un megavatio de energía térmica; y para la tecnología de almacenamiento de energía en virtud de la sección 48E con una capacidad inferior a un megavatio.

² El crédito se aumenta en un 10% si el proyecto cumple con ciertos requisitos de contenido nacional.

³ El crédito se aumenta en un 10% si el proyecto está ubicado en una comunidad energética.

⁴ El crédito se aumenta hasta en 10 puntos porcentuales para proyectos que cumplan con ciertos requisitos de contenido nacional para acero, hierro y productos manufacturados.

⁵ El crédito se aumenta hasta en 10 puntos porcentuales si se encuentra en una comunidad energética.

⁶ La Sección 168(e) proporciona un tratamiento de depreciación favorable para instalaciones o propiedades que califiquen para este crédito tributario. Estas instalaciones o propiedades se tratarán como una propiedad de 5 años para fines de la recuperación de costos, dejándolas con un ingreso tributable más bajo en los primeros años de una inversión en energía limpia.

⁷ La tasa del crédito se ajusta anualmente por la inflación.

⁸ Consulte la sección 48 para obtener más detalles y las excepciones aplicables a la tasa del crédito.